

REVISADO

ESCRITURA NÚMERO: 70/75

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA "VI-

LLAS Y JARDINES C. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

INGENIERO JOSE MACCHIA-

VELLO ALMEIDA Y ABOGADO

CESAR BOLONA VARAS A FA-

VOR DEL SEÑOR CARLOS

LASSO MENDOZA Y SEÑORA

HIPATIA NAVARRO DE VIL-

CHES.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes sie-

te de Abril de mil novecientos setenta y cinco, an-

te mí doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado Nota-

rio Décimo de este Cantón, comparecen los señores JO-

SE MACCHIAVELLO ALMEIDA, quién declara ser ecuatoria-

no, casado, Ingeniero, don CESAR BOLONA VARAS, quién

declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, don CARLOS

LASSO MENDOZA, quién declara ser ecuatoriano, casado,

empleado, y señora HIPATIA NAVARRO DE VILCHES, quién

declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar;

todos por sus propios derechos; mayores de edad, do-

miciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y

contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos

14/04/75



DECLARACION

1 que vienen a celebrar esta escritura pública de cesión
2 de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados es
3 tán bien instruidos y a la que proceden de una ma-
4 nera libre y espontánea; para que la autorice me pre-
5 sentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO.- Sir-
6 vase usted autorizar en el Registro de Escrituras Pú-
7 blicas a su cargo una de la cual conste la CESION
8 DE PARTICIPACIONES de compañía de responsabilidad limi-
9 tada, que se otorga al tenor de las siguientes cláu-
10 sulas: PRIMERA, ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
11 pública otorgada ante el Notario de este Cantón doc-
12 tor Ovidio Correa Bustamante el veinte de Mayo de
13 mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el
14 Registro Mercantil de fojas once mil seiscientos se-
15 tenta y nueve a once mil setecientos ocho, número
16 dos mil doscientos treinta y dos y anotada bajo el
17 número diez mil trescientos noventa y siete del Re-
18 pertorio, el veinte y cuatro de Junio de mil nove-
19 cientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía
20 de responsabilidad limitada, denominada "VILLAS Y JAR-
21 DINES C. LTDA.", siendo sus socios los señores José
22 Tamariz Crespo, Guillermo Arosemena Arosemena, Ingenie-
23 ro José Macchiavello Almeida y la Compañía Americana
24 de Conservas Sociedad Anónima. B) Mediante escritura
25 pública otorgada ante el Notario doctor Ovidio Correa
26 Bustamante el día martes treinta de Julio de mil no-
27 vecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro
28 Mercantil a fojas once mil seiscientos ochenta y el ca-

57/14/67911

REVISADO II

1 torce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro,
2 la compañía Americana de Conservas Sociedad Anónima -
3 cedió en favor de terceras personas la totalidad de
4 sus participaciones en la Compañía Villas y Jardines
5 C. Ltda. C) Mediante resolución de la Junta General
6 de Accionistas de la compañía Villas y Jardines C.
7 Ltda. celebrada el tres de Marzo de mil novecientos
8 setenta y cinco se autorizó para que los socios se-
9 ñores Ingeniero José Macchiavello Almeida y César Bo-
10 loña Varas cedan y transfieran cuarenta participacio-
11 nes de un mil sucres cada una, a los señores Car-
12 los Lasso Mendoza y señora Hipatía Navarro de Vilches
13 respectivamente. Copia del acta de la mencionada Jun-
14 ta General se acompaña como documento habilitante. SE
15 GUNDA. CESION.- Por los antecedentes anotados en la
16 cláusula anterior de esta escritura, comparecen a la
17 celebración, y otorgamiento de la presente escritura
18 pública de CESION, DE PARTICIPACIONES de la Compañía
19 VILLAS Y JARDINES C. LTDA. el socio señor Ingeniero
20 José Macchiavello Almeida para ceder, como efectiva-
21 mente cede cuarenta participaciones de un mil sucres
22 cada una en favor del señor Carlos Lasso Mendoza y,
23 el socio Abogado César Boloña Varas para ceder, co-
24 mo efectivamente cede cuarenta participaciones de un
25 mil sucres cada una en favor de la señora Hipatia
26 Navarro de Vilches. De otra parte comparecen el se-
27 ñor Carlos Lasso Mendoza y la señora Hipatia Nava-
28 rro de Vilches para aceptar la cesión de participa-



1 ciones de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. que
2 a su favor le hacen los socios Ingeniero José Macchia
3 vello Almeida y Abogado César Boloña Varas respecti-
4 vamente. TERCERA. FORMALIDADES.- Usted señor Notario
5 sírvase sentar razón al margen de la matriz de la
6 escritura pública de constitución de la Compañía Vi-
7 llas y Jardines C. Ltda. esta cesión de participa-
8 ciones y haga sentar razón al margen de la inscrip-
9 ción respectiva. Agregue las demás formalidades exigi-
10 das por la Ley para la completa validez de la pre-
11 sente escritura. firmado) Abogado César Boloña Varas,
12 Registro número ochocientos noventa y tres".- Hasta
13 aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
14 ca.- DOCUMENTO HABILITANTE.- "Acta de Junta General
15 Extraordinaria de la Compañía "Villas y Jardines C.
16 Ltda." En Guayaquil, a los tres días del mes de Mar-
17 zo de mil novecientos setenta y cinco, en el local
18 social de la sociedad situada en la Avenida Carlos
19 Julio Arosemena, kilómetro uno y medio, siendo las
20 cuatro de la tarde, se reúnen en Junta General Ex-
21 traordinaria de Socios de la Compañía "VILLAS Y JAR-
22 DINES C. LTDA." los socios siguientes: señor Guiller-
23 mo Arosemena Arosemena, representando doscientas cuaren-
24 ta participaciones de un mil sucres cada una; señor
25 Abogado César Boloña Varas, representando ciento veint-
26 te participaciones de un mil sucres cada una; señor
27 Ingeniero José Macchiavello Almeida, representando dos-
28 cientas participaciones de un mil sucres cada una; y,

Aspirado

REVISADO

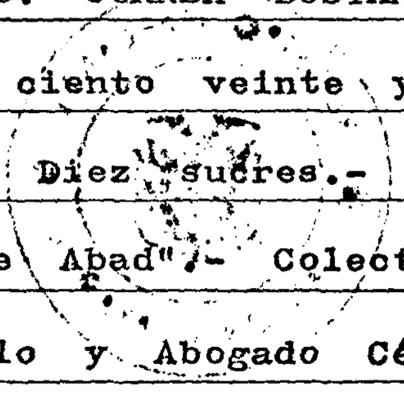
1 señor José Tamariz Crespo, representando doscientas cua
2 renta participaciones de un mil sucres cada una. Ac
3 túan en la Presidencia y Secretaría respectivamente,
4 los señores Ingeniero José Macchiavello Almeida y Jo
5 sé Tamariz Crespo. Para dar inicio a la sesión la
6 Presidencia solicita a Secretaría que constate la exis
7 tencia del quórum reglamentario. Secretaría manifiesta
8 que con la presencia de los accionistas mencionados
9 se encuentra representada la totalidad del capital so
10 cial y pagado de la compañía por lo que puede ins
11 talarse la Junta General Extraordinaria de Socios. La
12 Presidencia declara instalada la Junta General y soli
13 cita a los presentes se pronuncien sobre el orden
14 del día a tratarse. La sala luego de breves delibe
15 raciones resolvió por unanimidad instalarse en Junta
16 General de Socios de la compañía Villas y Jardines
17 C. Ltda. para tratar el siguiente orden del día: -
18 Primero: Conocer las solicitudes presentadas por los
19 socios señores Ingeniero José Macchiavello Almeida y
20 Abogado César Boloña Varas, para ceder y transferir
21 cuarenta participaciones de un mil sucres, cada una.
22 Segundo: De aprobarse lo anterior, admitir como nue
23 vos socios a los señores Carlos Lasso Mendoza y se
24 ñora Hipatia Navarro de Vilches. Inmediatamente el
25 señor Presidente solicitó a los presentes resuelvan
26 sobre los puntos del orden del día. La sala luego
27 de algunas discusiones tomó las siguientes resolucio
28 nes válidas: RESOLUCION NUMERO UNO: Aprobar por una



1 unanimidad la cesión y transferencia de cuarenta parti-
 2 cipaciones de un mil sucres cada una del señor In-
 3 geniero José Macchiavello Almeida a favor del señor
 4 Carlos Lasso Mendoza. RESOLUCION NUMERO DOS.- Aprobar
 5 por unanimidad la cesión y transferencia de cuarenta
 6 participaciones de un mil sucres cada una del señor
 7 Abogado César Boloña Varas a favor de la señora Hi-
 8 patia Navarro de Vilches. RESOLUCION NUMERO TRES.- Acep-
 9 tar por unanimidad como nuevos socios de la compañía
 10 a los señores Carlos Lasso Mendoza y señora Hipatia
 11 de Vilches. RESOLUCION NUMERO CUATRO.- Renunciar al
 12 derecho de preferencia para suscribir las participacio-
 13 nes que son objeto de estas cesiones. No habiendo
 14 otro punto que tratar se da por concluida la sesión
 15 concediéndose un momento de receso para que Secreta-
 16 ría elabore el acta. Elaborada el acta, es puesta
 17 a consideración de los asistentes quienes la aprueban
 18 por unanimidad y sin modificaciones, para constancia
 19 firman todos al pié de la misma. (firmado) Guillermo
 20 Arosemena Arosemena, firmado) Abogado César Boloña Va-
 21 ras, firmado) Ing. José Macchiavello Almeida. Presiden-
 22 te. firmado) Ing. José Tamariz Crespo. Gerente - Secre-
 23 tario. CERTIFICACION: Certifico que la que antecede
 24 es fiel copia del acta original de la Junta General
 25 Extraordinaria de la Compañía "VILLAS Y JARDINES C.
 26 LTDA." celebrada el día tres de Marzo de mil nove-
 27 cientos setenta y cinco y que reposa en los Libros
 28 de la Sociedad, a los que me remito en caso nece-

REVISADO

1 sario. Guayaquil, a cuatro de Marzo de mil-novecien
 2 tos setenta y cinco. -firmado) Ing. - José Tamariz Cres-
 3 po, Gerente - Secretario."- Queda agregado el recibo -
 4 de pago del impuesto para los Colegios Nacionales -
 5 Aguirre Abad y Dolores Sucre de señoritas de la ciu
 6 dad de Guayaquil. Leído de principio a fin este ins-
 7 trumento que queda elevado a escritura pública por
 8 mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos
 9 la aprueban en todas sus partes y la suscriben en
 10 unidad de acto conmigo. Doy fe.- f) José Macchiave-
 11 llo Almeida.- C. C. 09-0081843.- Guayaquil.- C. Trib.
 12 N° 007199.- 1.974.- f) César Boloña Varas.- C. C. N°
 13 09-0014677.- Guayaquil.- C. Trib. N° 4079.- 1.974.- f)
 Carlos Lasso M.- C. C. 09-0191.440.- Guayaquil.- C. Trib.
 N° 019.123.- 1.974.- f) Hipatia de Vilches.- C. C. N°
 09-0264996.- Guayaquil.- C.-Trib. N° 396891.- 1.974.- An
 te mí El Notario. e) O. CORREA BUSTAMANTE.- COMPRO-
 BANTE DE PAGO.- Número ciento veinte y siete mil
 19 trescientos siete.- Por: Diez sucres.- Colegio Nacio-
 20 nal Experimental "Aguirre Abad".- Colecturía.- Recibí
 21 de Ing. José Macchiavello y Abogado César Boloña V.
 22 la suma de diez sucres, por concepto del Impuesto a
 23 favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Su-
 24 cre".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públi-
 25 cas.- Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada.- Gua
 26 yaquil, Marzo siete de mil novecientos setenta y cin
 27 co.- Notaría: Décima.- Orden Número: ciento treinta y
 28 ocho mil ciento sesenta.- El Colector.- firma ilegí-



15

ble).- Hay un sello.- Enmendado: favor-Tercera-cada-suces-Resolución-elabore-recibo-Ante.- Valen.-

SE OTORGO ANTE MI, en

fe de ello; confiero este PRIMER TESTIMONIO, que se-
llo y firmo en Guayaquil a los siete días del mes
de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-



DR. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

[Handwritten signature]

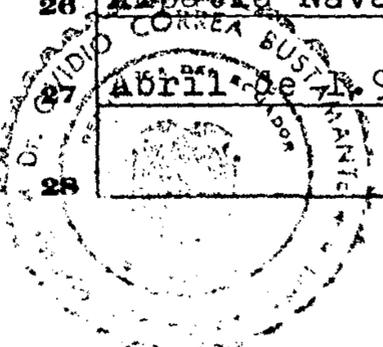
Se tomó nota de las Cesiones de Participaciones que contiene esta escritura pública, a fojas 11.684 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a catorce de Abril de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO.- Que en esta fecha he tomado nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía "Villas y Jardines C. LTDA" que otorgan los Srs. Ing. José Macchiavello Almeida y Abg. César Bolaña Varas a favor de los Srs. Carlos Lasso Mendoza y Spa.

Hipoteca Navarro de Vilchés, otorgada en esta Notaría el 7
Abril de 1.975.- Guayaquil, Abril 15 de 1.975.- Doy fe.



DR. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

[Handwritten signature]